REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

GWAC/AARB/MITE/MARR/LMP/ULPA/ulpa

SANTA CRUZ, 06 de agosto de 2024.

VISTOS

- Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- 2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- 3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
- 4. El Decreto exento Nº1823 de fecha 17 de abril de 2024, que aprobó Términos de Referencia y autorizó la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-132-COT24, para la "Adquisición de elementos de protección personal".
- La Orden de Compra N°3864-201-AG24, por la suma de \$776.861.- (Setecientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y un pesos) IVA incluido, enviada al proveedor COMERCIAL MSM LIMITADA, el 29 de abril de 2024 y aceptada por el proveedor, el 02 de mayo de 2024.
- La factura N°4964 de fecha 29 de mayo de 2024, según guías de despacho N°2969 de fecha 17 de mayo de 2024 y N°2985 de fecha 17 de mayo de 2024. Recibidas en la institución ambas el día 20 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

- Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la "Adquisición de elementos de protección personal", a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
- Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 10 días hábiles desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra.
- 3. Que, se emitió orden de compra a nombre de COMERCIAL MSM LIMITADA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
- 4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-132-COT24. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 10 días hábiles, en circunstancias que los productos fueron recepcionados según "Vistos 6" las facturas N°4964 con 2 días de atraso.
- 5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación (20 días de atraso).
- 6. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
- 7. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 2% (del total de la orden de compra), por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$15.537.- (Quince mil quinientos treinta y siete pesos).

DECRETO

- Aplíquese, a COMERCIAL MSM LIMITADA, Rut 76.403.662-K una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$15.537.- (Quince mil quinientos treinta y siete pesos).
- 2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
- 3. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

MURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C.c.

1.- SIIM DIST. DE MAT. Y EQ. SPA. (01) 2.- Transparencia (01)

3.- Adquisiciones DSM (01)